

Boletín Oficial N° 3789

Municipalidad de la
Ciudad de Corrientes



Publicación Oficial

Corrientes, 12 de Abril de 2022



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Autoridades

Intendente

Eduardo Adolfo Tassano

Viceintendente

Emilio Lanari

**Secretario de Coordinación
De Gobierno**

Hugo Ricardo Calvano

Secretario de Hacienda

Guillermo Augusto Corrales Meza

**Secretario de Desarrollo
Humano**

Cristian Sebastián Guastavino

Secretario de Infraestructura

Sr. Mathias Alejandro Cabrera Kozloswki

**Secretario de Turismo, Cultura
y Deporte**

Gustavo Federico Lorenzo Brisco

**Secretario de Desarrollo
Urbano**

María Alejandra Wichmann

**Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable**

Sr. Humberto Javier Rodríguez

**Secretario de Desarrollo
Económico**

Juan Esteban Maldonado Yonna

**Secretario de Movilidad
Urbana y Seguridad Ciudadana**

Jorge Rubén Sladek Uffelmann

25 de Mayo 1132 (W3400BCN)-Corrientes-Argentina-Tel: 03794474725

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL N° 3789
CORRIENTES, 12 DE ABRIL 2022

RESOLUCION

N° 1419/22: Autoriza el otorgamiento de subsidio a favor de la FUNDACION AGENCIA DE DESARROLLO CIUDAD DE CORRIENTES.

N° 1421/22: La Secretaria de Hacienda emitirá libramiento y Orden de pago correspondiente a favor de NAVARRO MARIO FRANCISCO.

N° 1422/22: Designar una partida presupuestaria mensual para el pago y cancelación de los pasivos Judiciales, conforme lo previsto por Res. N° 1536/21.

DISPOSICION

SECRETARIA DESARROLLO HUMANO

N° 35/22: La Secretaria de Hacienda emitirá libramiento y Orden de pago efectuado correspondiente a favor de la firma "PROSPE S.A."

RESOLUCIONES ABREVIADAS

N° 139/22: Prorroga la licencia anual ordinaria del año 2020, a los agentes enumerados en el ANEXO I, de la presente.

N° 1417/22: Aprueba contratación en forma Directa a favor de la firma MORALES VICTOR RAMON.

N° 1418/22: Reconoce gasto por servicios prestados a favor de la firma BAEZ RICARDO DAMIAN.

N° 1420/22: Autorizar a partir del dictado de la presente, el traslado por razones de servicio del agente Castro Griselda Elena.

DISPOSICIONES ABREVIADAS

SECRETARIA COORDINACION DE GOBIERNO

N° 66/22: Aprueba los gastos según consta en cuadro de Anexo I, rendición 01 de la Caja Chica N° 1.

N° 67/22: Aprueba los gastos según consta en cuadro de Anexo I, rendición 01 de la Caja Chica N° 1.

N° 68/22: Aprueba los débitos de los gastos bancarios de la cuenta corrientes Entes Municipales.

N° 69/22: Aprueba los gastos según consta en cuadro de Anexo I, rendición 03.

DISPOSICIONES ABREVIADAS

SECRETARIA DESARROLLO HUMANO

N° 36/22: Aprueba el trámite de concurso de precios N° 1.124/22 – Adjudica la compra a favor de la firma VALLEJOS ROBERTO OSCAR.

DISPOSICIONES ABREVIADAS

SECRETARIA MOVILIDAD URBANA Y SEGURIDAD CIUDADANA

N° 107/22: Adjudica la compra en forma Directa a favor de la firma SAPOLSKY EDUARDO PABLO.

N° 108/22: Adjudica la compra en forma Directa a favor de la firma BE TECH

N° 109/22: Adjudica la compra en forma Directa a favor de la firma Seoane riera y Cía.

N° 110/22: Adjudica la compra en forma Directa a favor de la firma Ferreira Avenida de Shojjet Daniel Alejandro.

N° 112/22: Autoriza la prestación de servicios adicional al personal detallado en el Anexo único de la presente.

N° 113/22: Aprueba concurso de precios N° 1.086/22- Adjudica la compra a favor de las firmas, Ferreira Carlos Aníbal y Seoane Miguel Ángel.

DISPOSICIONES ABREVIADAS

SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION

N° 049/22: Adjudica la compra en forma Directa a favor de la firma FERRETERIA AVENIDA de SHOJET DANIEL ALEJANDRO.

N° 050/22: Adjudica la compra en forma Directa a favor de la firma LIBRERÍA ALFONOSINA de CONTRERAS MARIELA ITATI.

DISPOSICIONES ABREVIADAS

SECRETARIA DE SALUD

N° 129/22: Aprueba los gastos según consta cuadro del Anexo I: Rendición N° 6/22.



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO**

Resolución N° 1419

12 ABR 2022
Corrientes,

VISTO:

El Expediente N° 42-F-2022 caratulado "Fundación Agencia de Desarrollo Ciudad de Corrientes. Sta Subsidio", y;

CONSIDERANDO:

Que, a Fojas 01/02 obra nota del apoderado de la FUNDACIÓN AGENCIA DE DESARROLLO CIUDAD DE CORRIENTES, Sr. Maldonado Yonna Juan Esteban, solicitando subsidio económico a los fines de desarrollar y ejecutar cursos de capacitación en áreas prioritarias y estratégicas para la Ciudad de Corrientes.

Que, a fojas 03/25 obran Copias de testimonio de poder general para gestiones administrativas y otros, otorgado por la Agencia de Desarrollo de la Ciudad de Corrientes a favor del Sr. Juan Esteban Maldonado Yonna, personería jurídica (Resolución N° 133 del 29 de septiembre del 2011), estatuto Social, actas N° 2 y N° 4 de reunión del Consejo de Administración y Constancia de inscripción ante AFIP de la FUNDACIÓN AGENCIA DE DESARROLLO CIUDAD DE CORRIENTES CUIT N° 33-71206379-9.

Que, a fojas 27 obra intervención de la Secretaría de Hacienda

Que, a fojas 28 obra intervención de la Dirección General de Presupuesto.


Que, a fojas 29 obra intervención de la Dirección General de Contaduría, adjuntando comprobante preventivo NUP N° 1957/2022.


Que, a fojas 31 obra autorización del Departamento Ejecutivo Municipal.

Que, a fojas 32/33 obra intervención de la Dirección Gral de Asesoría Legal y Técnica de la Subsecretaría Privada de Intendencia.

Que, es un objetivo de las políticas públicas municipales Impulsar los principios de economía social y solidaria, implementando políticas públicas concretas para el desarrollo de las actividades socio comunitarias, fortaleciendo a los actores, los espacios colectivos de comercialización, y la producción del hábitat social, diseñando estrategias de visibilidad y posicionamiento del sector. Brindando apoyo técnico en la construcción de capacidades competitivas que posibiliten el pasaje a la economía formal, conforme lo previsto por el Artículo 14 inciso 18 de la Carta Orgánica Municipal.

Que el Departamento Ejecutivo posee las facultades para el dictado de la presente Resolución, conforme lo previsto por el Artículo 46 incisos 1, 5, 22 y 33 de la Carta Orgánica Municipal.


GUILLERMO AUGUSTO CORRALES MEZA
Secretario de Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes


HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes


EDUARDO A. TASSI
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO**

Resolución N°

1419

12 ABR 2022
Corrientes,

POR ELLO

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Autorizar el otorgamiento de subsidio a favor de la "FUNDACIÓN AGENCIA DE DESARROLLO CIUDAD DE CORRIENTES" CUIT N° 33-71206379-9, que serán destinados a desarrollar y ejecutar cursos de capacitación en áreas prioritarias y estratégicas para la Ciudad de Corrientes.

Artículo 2: Encuadrar la presente erogación en las disposiciones del Artículo 46 Incisos 1, 5, 22 y 33 de la Carta Orgánica Municipal.

Artículo 3: Autorizar a la Secretaría de Hacienda a emitir libramiento y orden de pago y a efectuar el pago correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, a favor de la "FUNDACIÓN AGENCIA DE DESARROLLO CIUDAD DE CORRIENTES" CUIT N° 33-71206379-9 por la suma total de \$2.000.000,00 (PESOS DOS MILLONES CON 00/100) de acuerdo a lo manifestado en los considerandos.

Artículo 4: La presente Resolución será refrendada por el Señor secretario de Coordinación de Gobierno y el Señor secretario de Hacienda.

Artículo 5: Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

GUILLERMO AUGUSTO CORRALES MEZA
Secretario de Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

HUGO RICARDO CALVINO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

EDUARDO A. TACCI
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes





MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

12 ABR 2022
Corrientes,

Resolución N°: **1421**

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 52-I-2022, caratulado: "Intendencia. Sta. Contratación de servicio de Evaluación y medición de las percepciones de los vecinos, en relación al transporte público urbano", y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 el Departamento Ejecutivo Municipal, solicita la contratación del servicio de medición y evaluación de las percepciones de los vecinos, respecto al servicio de transporte público urbano, a los fines de contar con información actualizada y fidedigna sobre la situación real del servicio de transporte durante la pandemia y el inicio de las actividades regulares de la Ciudad.

Que, a fojas 02 obra intervención de la Secretaría de Hacienda. Por la Dirección General de Evaluación y Seguimiento para verificación de la admisibilidad de lo solicitado. Por la Dirección General de Contrataciones para que realice el trámite que corresponda, a la Dirección General de Presupuesto para conocimiento e intervención correspondiente y a la Dirección General de Contaduría para que a través del área que corresponda realice la afectación preventiva del gasto, previa verificación del cumplimiento de los recaudos técnicos y administrativos.


Que, a fojas 04/09 obran invitaciones a cotizar, presupuestos de diferentes firmas comerciales y cuadro comparativo de precios, bajo la modalidad concurso de precios N° 1.116/2022.

Que, a fojas 11 obra intervención de la Dirección General de Presupuesto.

Que, a fojas 12 interviene la Dirección General de Contaduría, que adjunta afectación preventiva del gasto NUP 1924/2022 .

Que, a fojas 14/15 obra intervención de la Dirección General de Legal y Técnica de la Subsecretaría Privada de Intendencia.

Que, en uso de sus facultades el Departamento Ejecutivo Municipal, procede a emitir el correspondiente acto administrativo, conforme a lo previsto por el Art. 46, Inc. 22 y 33 de la Carta Orgánica Municipal.


SECRETARÍA DE HACIENDA
Sección de Evaluación y Seguimiento
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes


HUGO RICARDO GALVINO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes


MARIO ADOLFO TASSARI
Intendente
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Resolución N°:

1421

12 ABR 2022

Corrientes,

POR ELLO,
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Aprobar el procedimiento bajo la modalidad Concurso de Precios N° 1.116/2022, para la contratación del servicio de medición y evaluación de las percepciones de los vecinos, respecto al servicio de transporte público urbano, a los fines de contar con información actualizada y fidedigna sobre la situación real del servicio de transporte durante la pandemia y el inicio de las actividades regulares de la Ciudad.

Artículo 2: Adjudicar la contratación a favor de "NAVARRO MARIO FRANCISCO" CUIT N° 23-14543381-9, por ser la oferta de menor costo y por las razones manifestadas en el considerando.

Artículo 3: Encuadrar la presente erogación en las previsiones de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial N° 5571 - Art. 109° Inc. 2, Decreto Provincial Reglamentario N° 3056/04, modificado por Decreto 406/05 "Sistema de Contrataciones del Estado Provincial" y Resoluciones N° 212/19 y sus modificatorias Resoluciones N° 367/19, N° 2085/20 y 1172/22, y lo establecido en el Art. 46, Inc. 22 y 33 de la Carta Orgánica Municipal.

Artículo 4: La Secretaría de Hacienda emitirá el libramiento y Orden de Pago y efectuará el pago correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, a favor de "NAVARRO MARIO FRANCISCO" CUIT N° 23-14543381-9 por la suma total de \$ 1.450.000,00 (PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100), por lo precedentemente expresado.

Artículo 5: La Dirección General de Contaduría imputará el gasto en la partida correspondiente.

Artículo 6: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Coordinación de Gobierno y el Señor Secretario de Hacienda.

Artículo 7: Regístrese, comuníquese, cumplase y archívese.

HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

EDUARDO ADOLFO TASSANG
Intendente
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Resolución N°

1422

Corrientes,

12 ABR 2022

VISTO:

El Artículo 14 inciso 1 y Artículo 46 incisos 9 y 22, ambas de la Carta Orgánica Municipal, la Ordenanza N° 4267, Ordenanza N° 4524, la Resolución N° 1536 de fecha 22 de junio de 2015, la Resolución N° 2779 del 20 de septiembre de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 25973 declara aplicable en beneficio de los municipios y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en relación a los fondos públicos que les pertenecen, el régimen de inembargabilidad. La Ley N° 5689, adhiere al régimen mencionado ut supra para la Provincia de Corrientes. La Ordenanza N° 4267 adhiere a la Municipalidad de Corrientes, sus organismos autárquicos, la Caja Municipal de Prestamos a la Ley Provincial N° 5689 y al Decreto Provincial N° 2787/05.

Que, la Ordenanza N° 4524, establece el procedimiento en caso que existieren pronunciamientos judiciales, que condenen a la Municipalidad al pago de una suma de dinero.

Que, la Resolución N° 2779 de fecha 20 de septiembre de 2019, establece el monto de la partida presupuestaria mensual para el pago y cancelación de los pasivos judiciales, siendo necesario su modificación.

Que, es un objetivo de las políticas públicas municipales actuar conforme a los principios de legalidad, razonabilidad y proporcionalidad, conforme lo previsto por el Artículo 14 inciso 1 de la Carta Organiza Municipal.


Que, el Departamento Ejecutivo Municipal es competente para el dictado de la presente, conforme lo previsto por el Artículo 46 incisos 9 y 22 de la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1°: Destinar una partida presupuestaria mensual, por un monto de \$800.000,00 (Pesos Ochocientos Mil), para el pago y cancelación de los pasivos judiciales a fin de su regularización y saneamiento, conforme lo previsto por la Resolución N° 1536 de fecha 22 de junio de 2015.


GUILLERMO AGUSTÍN GUZMÁN
Secretario de Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de Ctas.


HUGO RICARDO
Secretario de Coordinación
Municipalidad de la Ciudad de


EDUARDO A. TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Resolución N°

1422

Corrientes,


12 ABR 2022

Artículo 2°: La partida presupuestaria determinada se podrá utilizar indistintamente entre acreedores que incluyan intereses y aquellos que renuncien a intereses, conforme formularios de la Resolución N° 2779 del 20 de septiembre de 2019.


Artículo 3°: La partida presupuestaria determinada por la presente deberá incluirse dentro del ítem o rubro "Aplicaciones financieras – Disminución de Otros Pasivos" correspondientes al ejercicio presupuestario vigente o siguiente, según corresponda, conforme lo previsto por el Artículo 3 de la resolución N° 1536 de fecha 22 de junio de 2015.

Artículo 4: La presente Resolución será refrendada por los Señores Secretarios de Hacienda y de Coordinación de Gobierno.

Artículo 5°: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.


GUILLERMO AUGUSTO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes


HUGO RICARDO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes


EDUARDO A. TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO**

Disposición N°: 35

11 ABR 2022
Corrientes,

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 1575-S-2022, caratulado: "Secretaría de Desarrollo Humano, Sta. Compra de 1800 (mil ochocientos) módulos alimentarios; arroz de 1 kg. y otros", y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 obra nota del Secretario de Desarrollo Humano, en la cual solicita la compra de 1800 (mil ochocientos) módulos alimentarios, elevando detalle y cantidad de los mismos, que serán destinados para dar asistencia a personas con diferentes problemáticas sociales.

Que, a fojas 02 intervención de la Secretaría de Hacienda autorizando a la Dirección General de Contrataciones a que realice el trámite que corresponda, a la Dirección General de Presupuesto para conocimiento e intervención correspondiente y a la Dirección General de Contaduría para que a través del área que corresponda realice la afectación preventiva del gasto, previa verificación del cumplimiento de los recaudos técnicos y administrativos.

Que, a fojas 04/15 la Dirección General de Contrataciones adjunta invitaciones a cotizar, presupuestos de distintas firmas comerciales, planilla comparativa en la modalidad "Concurso de Precios" N° 1.125/2022 y planilla de Pre adjudicación a Menor Precio.

Que, a fojas 17 interviene la Dirección General de Presupuesto.

Que, a fojas 18/19 interviene la Dirección General de Contaduría adjuntando afectación preventiva del gasto NUP: 1913/2022.

Que, a fojas 21 y vuelta obra Proyecto de Disposición efectuado por la Secretaría de Desarrollo Humano.

Que, a fojas 22 y vuelta se adjunta Dictamen de la Dirección Legal de la Secretaría de Desarrollo Humano.

Que, en uso de sus propias facultades el Señor Secretario de Desarrollo Humano, procede a emitir el correspondiente acto administrativo, conforme lo previsto por el art. 52 de la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO,

EL SEÑOR SECRETARIO DE DESARROLLO HUMANO


CRISTIAN SEBASTIAN GUASTAVINO
Secretario de Desarrollo Humano
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO

11 ABR 2022

Disposición N°:

35

Corrientes,

DISPONE:

Artículo 1: Aprobar el trámite de Concurso de Precios N° 1.125/2022, para la compra de 1800 (mil ochocientos) módulos alimentarios, que serán destinados para personas con diferentes problemáticas sociales que son asistidas por la Secretaría de Desarrollo Humano.

Artículo 2: Adjudicar la compra en Concurso de Precios a favor de la firma: "PROSPE S.A.", CUIT N° 30-71706306-2, los renglones 1 (uno), 2 (dos), 3 (tres), 4 (cuatro), 5 (cinco) y 6 (seis), por las características, ofertas convenientes y lo manifestado en el considerando.

Artículo 3: Encuadrar la presente erogación en las previsiones de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial N° 5571 - Art. 109° - Inc. 2, Decreto N° 3056/04 modificado por Decreto 406/05 "Sistema de Contrataciones del Estado Provincial", y Resolución N° 212/19, sus modificatorias N° 367/19 y N° 2085/20 y Resolución N° 1172/22.

Artículo 4: La Secretaría de Hacienda emitirá el libramiento y Orden de Pago y efectuará el pago correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, a favor de la firma: "PROSPE S.A.", CUIT N° 30-71706306-2, por la suma total de \$ 2.157.786,00 (PESOS DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS), por lo precedentemente expresado.

Artículo 5: Por la Dirección General de Contaduría se imputará el gasto en las partidas correspondientes.

Artículo 6: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

CRISTIAN SEBASTIAN GUASTAVINO
Secretario de Desarrollo Humano
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.